

DECLARACIÓN CAMARAL 174/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el Parágrafo I del artículo 80 de la Norma Suprema, dispone que: "La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia" social critica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la practica productiva; a la conversación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien."

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suárez, fue fundada un 4 de mayo de 1994 en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni, con el objetivo de cumplir con las necesidades educativas de la región.

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suarez, en sus primeros años albergo a 180 estudiantes y conto con 16 profesores distribuidos en 4 cursos de primero a cuarto de secundaria, que con el pasar del tiempo se fue incrementando de manera acelerada.

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suarez, inicio sus actividades con el nivel inicial 1° y 2° sección y de primero a quinto de primaria, contando con la participación de los profesores y personal administrativo de servicio, conjuntamente con los vecinos de la zona que colaboraron sin descanso para el funcionamiento de la nueva unidad educativa.

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suarez, nace con un plantel educativo de 10 docentes a la cabeza la profesora Elena Viveros de Cayuba designada como primera directora de la unidad educativa y con 219 alumnos de diferentes edades que cursaban desde el nivel inicial hasta el 5to de primaria.

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suarez, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa RUE N° 33138 emitido por el Ministerio de Educación, tiene el código SIE de Unidad Educativa N° 82230052 y código SIE de edificio escolar N° 82230055, perteneciendo al área curricular de educación formal con dependencia fiscal o estatal y funciona con el nivel inicial, primario y secundario en el distrito educativo de Trinidad del departamento de Beni.

Que, la Unidad Educativa Corina Hurtado de Suárez, cuenta con total de 598 estudiantes entre niños, niñas y jóvenes en los tres niveles de educación, inicial, primaria y secundaria; cuenta con un plantel de 26 docentes, lo que le llevo a ser reconocida por su



participación en distintos eventos tanto deportivos, culturales como musicales en distintos en el Municipio de la Ciudad de Trinidad.

Senadora proyectista: Cecilia Moyoviri Moye

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Corina Hurtado de Suarez**, por su invaluable aporte a la educación y la formación de nuevas generaciones de estudiantes que contribuyen al desarrollo del Departamento de Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES.